

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Agosto de 1976.-

392-1-76

Expte. Nº 1.028/76

VISTO:

El pedido de ayuda económica formulado por la Sra. Lidia E. Homez de López, para atender gastos que demande la internación y tratamiento médico de su hijo / Miguel Angel López en un centro especializado de la ciudad de Córdoba; teniendo en cuenta los certificados médicos presentados por la recurrente y la conformidad de Secretaría de Bienestar Universitario; atento que la misma se trata de / una persona de escasos recursos económicos y de acuerdo a lo informado precedentemente por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Acordar a la Sra. Lidia E. HOMEZ de LOPEZ, personal temporario del Plan de Trabajos Públicos de esta Universidad, una ayuda económica consistente / en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) con cargo de oportuna rendición de cuentas, destinada a la internación y tratamiento médico especializado de su hijo Miguel Angel López en un centro asistencial de la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 31.3150.601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE SECRETARIO ADMINISTRATIVO EDUARDO ALBERTO CASAL CAPITAN INTERVENTOR